H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVO
RECIBIDO
30 ABR. 2020
12:30 hrs
HORA
NOMBRE Y FIRMA

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**
**PRESENTE.-**

La Diputada **Lizet Rodríguez Soriano**, así como los Diputados Rogelio H. Rueda Sánchez y María Guadalupe Berver Corona, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, a efecto de diferir o condonar el pago de servicio de energía eléctrica a los organismos operadores de agua en el país, así como de evitar el corte o suspensión de dicho servicio, para garantizar el abasto de agua potable durante la presente epidemia generada por el CORONAVIRUS o COVID-19; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento público, México, al igual que la gran mayoría de los países en el mundo, atraviesan actualmente un estado de emergencia sanitaria de carácter global, derivado del CORONAVIRUS SARS-coV-2 (COVID-19), mismo que fue decretado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del año en curso.

Derivado de lo anterior, a nivel estatal, el Titular del Ejecutivo en Colima, el día 18 de marzo del presente año, tomó la decisión de hacer **la declaratoria de emergencia en el Estado**, misma que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la cual contenía las principales acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención de la propagación del virus, acciones a realizar por las autoridades estatales y municipales correspondientes, para mitigar el impacto del Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Por su parte, el 31 de Marzo de 2020, en sesión plenaria del Consejo de Salubridad General (CSG), encabezada por el Presidente de la República, se reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- COV-2 (COVID-19)

Es así que con fecha 21 de Abril de 2020, el subsecretario de la Secretaría de

Salud, decretó que México ya se encuentra en Fase 3 por la epidemia de CORONAVIRUS o COVID-19, lo anterior aprobado por el Consejo de Salubridad General.

La contingencia sanitaria nos ha obligado a tomar decisiones y medidas urgentes y necesarias para preservar la salud de todas y todos, suspendiendo de manera inmediata aquellas actividades y labores excepto las que se consideran esenciales, lo que generó que mucha de la población se mantuviera resguardada en sus hogares para prevenir cualquier situación de riesgo.

La suspensión de actividades y labores provocó que tanto en el sector formal e informal las empresas dejaran de pagar los salarios a sus empleados y que hubiera una gran pérdida de empleos, lo que trajo como consecuencias que la población se encuentre en una situación difícil ante el cumplimiento de los pagos de renta, la luz, el gas o el agua.

Se tiene el conocimiento que ya se llevaron a cabo acciones respecto al pago del servicio de energía eléctrica, al solicitar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, para que realizaran un cambio de tarifas en beneficio de las personas físicas o morales, o se suscribieran convenios donde se contemplara la condonación del pago de energía eléctrica, por la pandemia del coronavirus.

Un claro ejemplo de la desaceleración de la actividad económica que producirá esta pandemia, sería la afectación de la preservación de las fuentes de empleo para la población, y lo que trae consigo que los contribuyentes dejen de cubrir sus obligaciones tributarias, pues al dejar de realizar este pago, los organismos operadores de agua potable, se ven imposibilitados de sufragar de manera puntual y completa la cuota de energía eléctrica, lo que podría traer consigo la suspensión o cortes del servicio de energía eléctrica y les impediría seguir otorgando este servicio a la población, ya que se requiere de la energía eléctrica para distribuir el agua a los hogares.

Lo anterior podría recaer en un grave problema de sanidad pública, ya que es de vital importancia y más por el momento que atravesamos que la población cuente con el servicio de agua potable en sus hogares, siendo los organismos operadores de agua un aliado importante de la salud pública para contener el avance de la pandemia.

En ese sentido, el presente punto de acuerdo tiene el propósito de emitir un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Energía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, a efecto de diferir o condonar el pago de servicio de energía eléctrica a los organismos operadores de agua en el país, así como de evitar el corte o suspensión de dicho servicio, para garantizar el abasto de agua potable durante la

presente epidemia generada por el CORONAVIRUS o COVID-19.

Por lo anterior, se hace un atento y respetuoso llamado a las referidas secretarias y comisiones del gobierno federal, con el fin de que se sensibilicen y sean solidarios con los Organismos Operadores de Agua Potable de los municipios en el país y con la población en general, para que se sumen y contribuyan con su apoyo y esfuerzo en beneficio de los mismos.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Este Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, a efecto de diferir o condonar el pago de servicio de energía eléctrica a los organismos operadores de agua en el país, así como de evitar el corte o suspensión de dicho servicio, para garantizar a favor de la población el abasto de agua potable durante la presente epidemia generada por el CORONAVIRUS o COVID-19.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa de acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

## A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 30 de Abril de 2020

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIPUTADA LIZET RODRIGUEZ SORIANO**

DIPUTADO ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ

DIPUTADA MARIA GUADALUPE BERVER CORONA